

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-RD 127999

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por **JORGE OMAR VALENZUELA Y COMPAÑÍA.**, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Licantén, Región del Maule, señal distintiva XQC-128, otorgada por el Decreto Supremo N° 326 de 18.11.1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Los Cristales	Licantén	Región del Maule	34° 56' 43"	71° 55' 16"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Circular, arreglo de 4 antenas Doble Dipolo Cruzado, con -4,17 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 31,4 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Doble Dipolo Cruzado	35,30	20	0	5	0,88
2	Doble Dipolo Cruzado	32,70	150	0	5	0,88
3	Doble Dipolo Cruzado	30,10	210	0	5	0,88
4	Doble Dipolo Cruzado	27,50	290	0	5	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 1,6 dB.

- Otras Pérdidas (divisor de potencia): 0,2 dB.

- Largo cable alimentador: 63,8 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	18,42	11,84	6,82	6,16	9,42	14,80	14,56	10,09	6,90

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,53	3,43	0,86	0,01	0,97	3,36	6,97	9,58	11,47

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)